

**ORD.: N° 2938/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003438**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la información  
en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia  
**RECOLETA**, 31 de julio de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: KATIA GALVÁN - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito Plan Comunal de Seguridad de Recoleta"

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." comunico a usted que lo solicitado lo podrá encontrar en la página web municipal [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner Recoleta Transparente en el cuadro 16. Otros antecedentes, en el enlace Plan Anual de Seguridad Pública.

También puede hacerlo ingresando directamente en el siguiente link:

[http://www.recoletatransparente.cl/archivos\\_2017/plan\\_seguridad/plan%20comunal%20de%20seguridad%20publica.pdf](http://www.recoletatransparente.cl/archivos_2017/plan_seguridad/plan%20comunal%20de%20seguridad%20publica.pdf)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg